

Constancia. Señor Juez, le informo que una vez revisada la base de datos del Registro Nacional de Abogados, no se evidencia que el abogado **JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ** tenga sanción disciplinaria alguna que le impida ejercer la profesión.

Juanita Zuluaga Gil
Asistente Administrativo Grado 05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandando	Piedad Del Socorro Arango Velez y otro.
Radicado No.	05001 31 03 012 2016 00840 00
Auto UV	1173
Decisión	Auto reconoce personería para actuar

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se accede a tener al doctor **Jorge Enrique Jimenez Fernandez** como el apoderado de la sociedad **Central de Inversiones S.A**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JZG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2019. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
--